



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 0160- 2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 21 de diciembre de 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 6284 fechado el 14/dic/2023, remitido por el jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, sobre; aprobación de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION PROLONGACION TAMBOPATA Y VIAS CONEXAS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2526161, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula la ejecución de obras por Administración Directa, señalando en su numeral 3 del artículo 1° que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 1) y 4) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, expedientes técnicos de los proyectos de inversión públicas y de las IOARRs, así como sus modificaciones, en la modalidad de ejecución por Administración Directa”; y “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”;

Que, a través de la carta N° 001-2023/MPSR-J/SGEP-C/PQM con RUT N° 00043315-2023, de fecha 25 de octubre de 2023, el ingeniero Ronny Richard Parizaca Quispe - Gerente General de la empresa PQM Engineers Group S.A.C., a mérito de la consultoría perfeccionada con la Orden de Servicio N° 02667, presenta a la Municipalidad provincial de San Román – Juliaca, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION PROLONGACION TAMBOPATA Y VIAS CONEXAS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2526161, el mismo que fuera derivado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión;

Que, mediante carta N° 414-2023/MPSR/SGEP/FBC, de fecha 26 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión remite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras el Expediente Técnico tramitado del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION PROLONGACION TAMBOPATA Y VIAS CONEXAS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2526161, para su evaluación y/o aprobación correspondiente;

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN
JULIACA

SAN ROMÁN
100
JULIACA
1926 - 2026

Que, a la disposición de evaluación, pronunciamiento e informe contenido en la carta N° 1098-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante carta N° 001-2023 SAN ROMAN-WJRI, el ingeniero civil Wilfredo J. Ramos Ito, en su condición de Evaluador del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION PROLONGACION TAMBOPATA Y VIAS CONEXAS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2526161, de su evaluación **CONCLUYE que el proyecto se encuentra conforme, en consecuencia se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo**. Estando a ello, mediante Carta N° 1260-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE y procedente para su aprobación con acto resolutivo**;

Que, mediante informe N° 752-2023-MPSR-J/GEIN-MHAM, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura, remite el formato N° 08-A del Registro en la fase de ejecución para proyectos de la Inversión con CUI N° 2526161; siendo dirigido al jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre-Inversión de esta Corporación Municipal, el mismo que, mediante Informe Técnico N° 073-2023/ERCA, el ingeniero economista Elmer R. Condori Álvarez, señala en su conclusión que, *el análisis realizado muestra que el Estudio de pre inversión y Expediente Técnico guardan consistencia en su DIMENSIONAMIENTO, (localización, tamaño y tecnología) y COMPONENTES, (...), se DECLARA APROBADA LA CONSISTENCIA al PI denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION PROLONGACION TAMBOPATA Y VIAS CONEXAS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único N° 2526161, y, se concluye que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión en comparación con el Expediente Técnico*. Dicho expediente, es tramitado al jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre-Inversión, con carta N° 073-2023/ERCA, a cuya referencia el jefe de dicha Unidad mediante Informe Consistencia Técnica N° 032-2023-MPSR-J/GEMU/UF-WWAO, valida la consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión, en que, **DECLARA APROBADA LA CONSISTENCIA**;

Que, posterior a los informes precedentes, mediante informe N° 750-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión solicita la aprobación del Expediente Técnico referido, justificación que es complementada con informe N° 772-2023-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, reitero solicitud de aprobación de Expediente Técnico, indicando lo siguiente: (...) al ser el acto resolutivo partes de los términos de referencia que nos imposibilita de dar la conformidad al servicio, por ende somos plausibles a condiciones contractuales. (...);

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
☎ Central Telefónica: (051) 321201
🌐 www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URBANIZACION PROLONGACION TAMBOPATA Y VIAS CONEXAS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2526161, sin asignación presupuestal, con un monto total de inversión ascendente a S/. 1'803,942.68 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 SOLES), por la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de obra de 120 (ciento veinte) días calendario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según la estructura presupuestal siguiente:

COMPONENTE		PRESUPUESTO
01	Construcción de calzada	1,036,997.05
02	Construcción de veredas	281,797.99
03	Construcción de cunetas laterales	84,537.74
04	Implementación de señalización	13,972.80
05	Implementación de áreas verdes	79,954.17
COSTO DIRECTO		1'497,259.75
GASTOS GENERALES		132,432.98
GASTOS DE SUPERVISIÓN		93,118.19
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		21,537.26
GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO		15,324.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		44,270.00
COSTO INDIRECTO		306,682.93
PRESUPUESTO TOTAL, EN SOLES		1'803,942.68

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Supervisión y Liquidación de obras realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y facultades para la ejecución del Expediente Técnico aprobado, una vez se programe la ejecución de la inversión en la Cartera de Programación Multianual de Inversiones con el respectivo soporte presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – DESGLOSAR con la presente resolución el expediente técnico tramitado con sus respectivos informes técnicos que lo sustentan para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas, asimismo, un ejemplar del expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y, otro ejemplar a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, unidad Formuladora de Proyectos de Pre – Inversión, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

● Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
● Central Telefónica: (051) 321201
● www.gob.pe/munisanroman
✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe